



REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39 SP y N° 609 SVS, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2009 RESPECTO DE PERSONAS Y ENTIDAD QUE INDICA

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 42 *2009-10-08

SVS N° 632

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Conjunta N° 39 SP y N° 609 SVS, de 1 de Octubre de 2009, estas Superintendencias eliminaron del Registro de Asesores Previsionales a las personas que son objeto de esta Resolución, por no haber acreditado, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L. N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional:

2.- Que posteriormente, y en las fechas que para cada caso se indican, las personas y entidad previsional objeto de esta Resolución acreditaron la contratación de la póliza referida.


SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta N° 39 SP y N° 609 SVS, de 01 de Octubre de 2009, respecto de las siguientes personas y entidad previsional, ello sin perjuicio de las medidas administrativas que se apliquen posteriormente por la infracción cometida:

Rut	Nombre	Fecha de Contratación
5.257.846 - 9	JOSE CARLOS SILVA SANCHEZ	02/10/2009
7.134.236 - 0	MARIA ANGELICA OSORIO CASTILLO	01/10/2009
9.821.269 - 8	ANA ODALI PARADA CASANOVA	02/10/2009
76.007.164 - 1	ACTIVA S.A.	07/10/2009

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
DE VALORES Y SEGUROS